

RESOLUCION No. 090 DE 23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el literal k) del artículo 29º de los Estatutos, los artículos 73 y 78 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 48 al 57 de la Ley 1757 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, el municipio de Palestina, el municipio de Manizales, INFICALDAS e INFIMANIZALES con el objetivo estatutario primordial de *“construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagró *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que debido a la naturaleza y constitución, la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ administra recursos públicos y se encuentra sometida a los principios de la función pública, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende la evaluación de la gestión y que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la Gestión de la Administración Pública hacia la ciudadanía en un espacio de interlocución y de acercamiento entre los servidores públicos y la sociedad en general y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servicio público.

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se estableció la obligación de la rendición de cuentas, como lo indica el artículo 78, así: *“a) Convocar a audiencias públicas. (...)”*. *“En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán*

RESOLUCION No. 090

DE

23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

Que la Ley 1757 del 06 de julio de 2015, establece: **“ARTÍCULO 48. Definición rendición de cuentas.** *Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.”

Que en desarrollo de todo lo anterior, la **GERENTE** de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE**, se permite visibilizar su gestión mediante una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía del Departamento de Caldas, en especial a la del Municipio de Palestina - Caldas, con el objetivo de presentar los resultados del trabajo que se desarrolló durante la vigencia 2020 y la que se ha venido desarrollando durante la vigencia 2021.

Que la presente Rendición de Cuentas representa un espacio de diálogo y retroalimentación entre la comunidad y la Asociación Aeropuerto del Café, garantizando el ejercicio del Control Social, permitiendo además la recolección de información de la ciudadanía, para mejorar e implementar estrategias de vigilancia de Control Fiscal.

Que con base en los principios constitucionales de moralidad, eficacia, transparencia y publicidad que rigen la función pública, la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, encuentra preciso reglamentar el procedimiento de RENDICION DE CUENTAS a la ciudadanía, sobre la gestión desplegada por la entidad en el año 2020 y lo corrido del año 2021.

Que se hace necesario establecer los lineamientos metodológicos para la ejecución de la estrategia de Rendición de Cuentas y la realización de la Audiencia, por lo cual se reglamenta su trámite.

RESOLUCION No. 090

DE

23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

Que la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ en razón a ser una asociación de entidades públicas, adscrita al Departamento de Caldas, se encuentra sujeta al control fiscal desarrollado por la CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REALICESE la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ “AEROCAFE”, de la vigencia fiscal 2020 y lo que va corrido del año 2021, ante la ciudadanía del Departamento de Caldas, a celebrarse en el Municipio de Palestina, Caldas, en el Auditorio de la Institución Educativa la Sagrada Familia ubicada en la Carrera 8 Calle 10, el día viernes 22 de octubre de 2021, desde las 5:00 p.m.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será transmitida vía Facebook Live, por lo que se restringirá el acceso de los asistentes de acuerdo con el aforo del recinto designado para tal fin, cuya capacidad será de 100 personas, debido a la contingencia sanitaria que vive actualmente el mundo.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS. La Rendición de Cuentas tiene los siguientes objetivos:

- Presentar un informe de la Gestión realizada por la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE durante las vigencias 2020-2021 a la ciudadanía del Departamento de Caldas, al Municipio de Palestina, Caldas, y a los demás asistentes e invitados a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Brindar una información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa a los ciudadanos.
- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE y los ciudadanos, informando, explicando y justificando la gestión pública.
- Promover como comportamiento institucional la Rendición de Cuentas de la Asociación Aeropuerto del Café y petición de cuentas por parte de los ciudadanos a partir de la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas a la Administración Pública.

[Handwritten signature and stamp]
AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

RESOLUCION No. 090 DE 23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

ARTÍCULO 3º.- CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. La divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se hará a través del correo electrónico, página web institucional, redes sociales, por invitación escrita, llamadas telefónicas y publicaciones en carteleras institucionales de la Asociación Aeropuerto del Café, tanto en la sede Principal en Manizales como en la Oficina ubicada en el Municipio de Palestina, Caldas.

Las invitaciones se extenderán a todos los actores interesados en la Rendición de Cuentas de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, como son:

- Gobernación de Caldas
- Alcaldía de Manizales
- Asamblea Departamental de Caldas
- Concejales Municipales de Manizales y Palestina
- Alcaldía de Palestina
- Parlamentarios del Departamento de Caldas
- Comisión Regional de Moralización de Caldas
- Procuraduría General de la Nación Regional Caldas
- Contraloría General de la República Gerencia Caldas
- Contraloría General de Caldas
- Contraloría General de Manizales
- Personerías de Manizales y Palestina
- Gremios y Asociaciones de Manizales y Palestina
- Universidades
- Autoridades Eclesiásticas y de otras denominaciones
- Comandante de la Policía de Palestina
- Presidentes de JAC del Municipio de Palestina
- Veeduría Especializada de Aerocafé
- Veedurías Ciudadanas de Palestina
- Población civil organizada
- Población civil en general
- Medios de comunicación

ARTICULO 4º. PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS. Las personas que deseen hacer presencia y participar en la Rendición de Cuentas, deberán hacerse presentes en el auditorio designado con mínimo 15 minutos de antelación, así mismo, deberán registrarse previamente a la entrada del recinto con los funcionarios de la Asociación Aeropuerto del Café, designados para tal fin, además deben tener presente y acatar los protocolos de bioseguridad que se establezcan.

RESOLUCION No. 090 DE 23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

Es importante reiterar que no se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas que puedan generar contratiempos en el desarrollo de esta actividad.

Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden en el desarrollo de la Rendición de Cuentas, la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE designará un moderador, el cual estará a cargo de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones, quién será presentado a los asistentes al inicio de la Audiencia.

Sus funciones serán:

- Presentar la agenda del día y dar a conocer las reglas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Garantizar la intervención de las personas que deseen hacerlo, así como los tiempos de intervención.
- Cuidar que las intervenciones que se realizan tengan que ver con los temas tratados en la Rendición de Cuentas.

ARTICULO 5°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS.

Orden del día:

1. Socialización de la agenda.
2. Lectura de la Resolución por medio de la cual se reglamenta y convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE.
3. Intervención a cargo de la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café (tiempo estimado 60 minutos) en la que se entregará la información pertinente a la gestión realizada por la entidad en las vigencias 2020-2021.
4. Espacio para la ciudadanía – ronda de preguntas e inquietudes referentes al informe presentado durante la jornada las cuales se realizarán de manera oral y escrita (tiempo aproximado de 50 minutos)
5. Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

RESOLUCION No. 090 DE 23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

Contenido del informe:

Dentro de la estructura de la presentación se encuentra el siguiente punto:

- Gestión de las Áreas/Procesos misionales y de apoyo de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE.

ARTICULO 6°. INTERVENCION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR.

En este espacio intervendrán las personas que han manifestado su interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a lo aquí reglamentado.

1. INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

La inscripción de las propuestas de intervención deberá hacerse hasta el día viernes 15 de octubre de 2021 a las 5:00 p. m., en la Asociación Aeropuerto del Café, Oficina Principal Carrera 22 18 - 09 Piso 2, Centro Administrativo Municipal y Sede Palestina Calle 8 No. 5 – 04, o digital a los correos electrónicos control.interno@aerocafe.com.co, jefe.prensa@aerocafe.com.co y asistente.juridico@aerocafe.com.co

La forma de presentar la propuesta de intervención está disponible en la página web de la Asociación www.aerocafe.com.co

Para soportar las propuestas de intervención se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios. Solo se contestarán las propuestas de intervención relacionadas con los contenidos sobre el Informe de Rendición de Cuentas.

2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS O PLANTEAMIENTOS

Las personas podrán formular sus preguntas en el registro que para tal fin se ha diseñado y al cual tendrán acceso durante la Audiencia. El moderador por su parte, se encargará de recopilar las preguntas, leerlas y hacer entrega oportuna de ellas, a la Gerente, quién las responderá.

3. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Todas las preguntas que no se puedan responder durante el ejercicio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego

RESOLUCION No. 090

DE 23 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ VIGENCIAS 2020-2021”

dar respuesta en el documento de memorias del evento, el cual será publicado en la Página Web de la Entidad.

4. CIERRE Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Se distribuirá entre los participantes una encuesta de Evaluación del Impacto del Evento, que servirá como insumo para la elaboración de las conclusiones y del informe final de la Rendición de Cuentas, el cual se dará a conocer posteriormente a la ciudadanía, a través de la Página Web de la Asociación.

Además la ciudadanía podrá consultar los resultados de la Rendición de Cuentas en la página web de la Entidad, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la Audiencia pública.

ARTICULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente



Proyectó: Rubén Darío Santa García
Jefe de Control Interno

Revisó: Liliانا Villegas Buitrago
Directora Jurídica


AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica